

Expediente n.º: 873/2025

Procedimiento: Creación Bolsa de Trabajo Jefe de Servicios Generales-Técnico de Administración General.

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de la Comarca de Ribagorza, de fecha 18 de noviembre de 2025, se ha dictado la siguiente resolución que le transcribo íntegramente:

“Vista el Acta del Tribunal Calificador de fecha 16 de septiembre de 2025, trasladada a esta Presidencia por el Tribunal Calificador, constituido para la resolución del proceso de selección para la constitución de Bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Jefe de Servicios Generales- Técnico de Administración General, convocado mediante Decreto de la Presidencia número 403/203 de fecha 12 de junio de 2025.

Vista el Acta del Tribunal calificador de fecha 27 de octubre de 2025, por la que se resuelven las alegaciones presentadas por diversos aspirantes en relación a la fase de oposición.

Visto que en el Acta el Tribunal calificador de fecha 27 de octubre de 2025 constan las puntuaciones totales obtenidas por las personas candidatas, así como la propuesta de creación de la bolsa de trabajo con el orden de prelación resultante.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo de Creación de la Comarca de La Ribagorza en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la creación de la Bolsa de Trabajo para cubrir temporalmente el puesto de trabajo de Jefe de Servicios Generales- Técnico de Administración General, incluyendo a las siguientes personas candidatas y en el siguiente orden de prelación:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	ONCINS BALLARÍN, SERGIO JOSÉ
2	GRAU GRACIA, JAIR

SEGUNDO. La reglamentación de la bolsa de trabajo y el sistema de llamamientos, será el indicado en la base novena de las bases reguladoras para la creación de la



bolsa de trabajo de puesto de trabajo de Jefe de Servicios Generales- Técnico de Administración General.

TERCERO. *De conformidad con lo establecido en la base novena, la vigencia de la bolsa de trabajo será de dos años, a contar desde la resolución del proceso selectivo, pudiendo esta Presidencia acordar su prórroga antes de su caducidad por un período adicional de dos años.*

CUARTO. *Publicar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica anuncio de la presente resolución indicando los recursos que correspondan.*

QUINTO. *Notificar respectivamente a los interesados la inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Dar cuenta del contenido de esta resolución en la próxima sesión que se celebre del Consejo Comarcal”.*

Todo lo cual se publica, indicando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Comarca de Ribagorza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

